



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 177/2012

á, 11 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1136/2012 de 10 de julio de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de julio de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 19/2012 referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTIÓN 2012".

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-315745-1-1, referente a la "PROVISION DE ABARROTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES- GESTION 2012", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.), mediante Resolución de Adjudicación N° 085/2012, de 19 de junio de 2012, adjudico la contratación relativa a la "PROVISION DE ABARROTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES- GESTION 2012", a la Empresa DICOMAL S.R.L., representada legalmente por el Señor Carlos Rudy Chavez Arteaga.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la **Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 19/2012**, por el monto total de: Bs. 141.072,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setenta y Dos con 00/100 Bolivianos), que serán pagados mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega de los productos y conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicada, respaldado por la nota de entrega de la empresa, acta de recepción, y visto bueno del Servicio de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, con un plazo hasta el 31 de diciembre 2012.

A partir de la orden de proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Carlos Rudy Chavez Arteaga, representante legal de la Empresa DICOMAL S.R.L., Dr. Raúl Hevia Carrea, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe **Registro de Ejecución de Gastos N° 201200055**, Preventivo N° 00454 de 30/05/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Específ. De Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 006, Obj.Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitencia, Aeronaves y Otras Especificas), por el importe de Bs. 142.788,00.- (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada DICOMAL S.R.L., representada legalmente por el Señor Carlos Rudy Chavez Arteaga, como adjudicatario de la "PROVISION DE ABARROTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES- GESTION 2012", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 19/2012, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 19/2012, por el monto total de: Bs. 141.072,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setenta y Dos con 00/100 Bolivianos), que seran pagados mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega de los productos y conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicada, respaldado por la nota de entrega de la empresa, acta de recepción, y visto bueno del Servicio de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, con un plazo hasta el 31 de diciembre 2012, para la “PROVISION DE ABARROTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES-GESTION 2012”, a suscribirse entre los Señores: Carlos Rudy Chavez Arteaga, representante legal de la Empresa DICOMAL S.R.L., Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal es responsable de cumplir y hacer cumplir oportunamente lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plinta
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

